

1629

DECRETO N°
TEMUCO,

15 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°32 de fecha 10 de enero del 2023, que aprueba el programa "Ayudas Sociales Paliativas", en beneficio de la comunidad para el año 2023.

2. El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para la "Asignación y entrega de prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y vecinal".

3. El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bomberos de Temuco de fecha 11 de abril de 2023.

4. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de crear vínculos de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bomberos de Temuco en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la seguridad Social.

2. Que, es importante coordinar con los Servicios de Utilidad Pública la ejecución de proyectos las materias que correspondan.

3. Que, es necesario la participación de las instituciones de índole público en los procesos de concreción de los objetivos trazados por el municipio.

4. Que, es necesario que las partes acuerden el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.

5. La Municipalidad, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica, además de ejecutar acciones relativas a la mitigación y preparación sobre la gestión de riesgos de desastres en el territorio de la comuna, así como a las acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias.

2710334

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bombero de Temuco.
2. Designese como funcionario responsable de la supervisión del convenio a la funcionaria Sra. Yenny Cofré Pichincura, Profesional contrata Grado 11 del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Referente a la vigencia del Convenio de colaboración, corresponderá lo señalado en la cláusula séptima del mismo.
4. El referido Convenio se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM/SSB/JCL/mcz/
Distribución:

- DIDECO.
- Administración Municipal
- Alcaldía
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, República de Chile, con fecha 11 de abril del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco, R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Administrador Municipal don Mauricio Cruz Cofré, R.U.T. N° [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en calle Arturo Prat N°650, comuna Temuco, región de la Araucanía, en adelante "La Municipalidad", y El Cuerpo de Bomberos de Temuco, R.U.T. N°70.012.000-7, representada por su Superintendente don Alfredo Lasalle Calfunao, R.U.T. N° [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en [REDACTED] todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración en las materias que a continuación se detallan.

PRIMERO: Antecedentes

La Municipalidad y el Cuerpo de Bomberos de Temuco, son entidades que en el contexto del desempeño de sus funciones aspiran a fortalecer sus instituciones y se encuentran desarrollando políticas que se encaminan a contribuir al desarrollo integral en el ámbito de la gestión Municipal y Social respectivamente.

La Municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El cuerpo de Bomberos de Temuco es una corporación de derecho privado, que tiene por función atender en forma gratuita y voluntaria las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano.

La Municipalidad, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica, además de ejecutar acciones relativas a la mitigación y preparación sobre la gestión de riesgos de desastres en el territorio de la comuna, así como a las acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias.



2674892

M

SEGUNDO: Objetivo del Convenio

Que ambas instituciones, demuestran un interés positivo a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bomberos de Temuco en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la seguridad Social.

Por el presente convenio, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detallan:

TERCERO: Objetivo General

Establecer vinculación entre la municipalidad de Temuco y el cuerpo de Bomberos de Temuco, a fin de realizar alianzas colaborativas para la gestión de entrega de ayudas sociales a miembros activos y honorarios del cuerpo de bomberos de la comuna de Temuco, siempre que cumplan con los criterios de vulnerabilidad social, establecidos en reglamento de ayudas sociales paliativas de esta municipalidad.

En el caso de la municipalidad, obtener asesoramiento técnico sobre prevención del riesgo del cuerpo de Bomberos de Temuco, a fin de velar por la seguridad de los funcionarios y usuarios que se encuentren en el inmueble en el caso de ocurrir algún evento, entre otras materias.

CUARTO: Objetivos Específicos

El Departamento Social de la Municipalidad de Temuco, se compromete a realizar evaluación y entrega de ayuda social a los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Temuco, si correspondiera, y siempre que cumplan con los siguientes criterios:

- Ser residentes en la comuna de Temuco.
- Contar con Registro Social de Hogares vigente en la comuna de Temuco.
- Cumplir con los criterios de vulnerabilidad Social establecidos el Reglamento N°002 de fecha 20 de mayo 2020 que Establece la asignación y entrega de ayuda Social y Departamento Comunitario y Vecinal.



[Handwritten signature]

La Dirección de Desarrollo Comunitario previa coordinación, podrá realizar capacitaciones a miembros del cuerpo de bomberos de Temuco, realizando orientaciones en temáticas propias del municipio.

El Cuerpo de Bomberos de Temuco, se compromete a realizar cursos, seminarios y capacitaciones a funcionarios planta, contrata y honorarios en materias relacionadas a seguridad, prevención de incendios, planes de auto inspección, entre otros

El cuerpo de bomberos de Temuco dentro de sus facultades, podrá colaborar con la Dirección de Desarrollo Comunitario de actividades de vinculación con la comunidad, esto sujeto a la coordinación previa con el Departamento Social de Cuerpo de Bomberos y sujeto a la disponibilidad de dichos funcionarios.

QUINTO: Encargados de la gestión y cumplimiento del Convenio

El cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la municipalidad de Temuco, a través de su Departamento Social, el que designará como funcionario responsable a la Sra. Yenny Cofre Pichincura, Coordinadora del Programa Ayuda Social Paliativa dependiente del Departamento Social de dicha Dirección municipal.

El cuerpo de Bomberos de Temuco, tendrá un funcionario perteneciente al Departamento Social de dicha institución. Para tales efectos, esta labor la desempeñará la Srta. Marcia Guzmán Huaquimilla, quien cumplirá las tareas de contraparte con el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá velar por el correcto y oportuno cumplimiento del convenio, realizando la derivación de casos detectados por su Departamento Social hacia la Dirección de Desarrollo Comunitario de la municipalidad.

SEXTO: Compromisos Específicos

La Municipalidad de Temuco, se compromete a realizar la evaluación de casos sociales que comprometan directamente la situación de integrantes activos del cuerpo de bomberos de Temuco y miembros honorarios del mismo.

La Municipalidad de Temuco, se compromete a realizar entrega de ayudas sociales, previamente evaluadas por profesionales del Departamento Social a personas que cumplan con el criterio de vulnerabilidad social, dentro del marco de las potestades del Municipio y de acuerdo a presupuesto disponible en el Departamento Social de esta Dirección Municipal.



M

El cuerpo de Bomberos de Temuco a través de la gestión de su Departamento Social, se compromete a prestar asesoramiento a la municipalidad de Temuco en materias de capacitación orientación y asesoramiento en materias de seguridad y colaboración actividades de promoción comunitaria realizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario en las que se les requiera.

SEPTIMO: Plazos y Vigencia

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo, y tendrá una duración de 1 año contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este período el convenio se renovará automáticamente por periodos iguales y continuos, mientras ninguna de las partes manifieste su deseo expreso de terminarlo.

Si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 60 días corridos antes de la fecha en que se desea dar término al convenio.

OCTAVO: Terminación anticipada

El término en forma anticipada del presente convenio, procederá en casos graves de incumplimiento contractual, respecto a situaciones de carácter anómalos o que faltaran a la verdad respecto a los casos sociales derivados o incumplimiento de compromisos pactados por ambas partes, sin previa justificación.

NOVENO: Modificaciones al Convenio

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.



DECIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DECIMO PRIMERO: Personerías.

La representación de la Municipalidad de Temuco comparece don Mauricio Cruz Cofré, en su calidad de Administrador Municipal, consta en Decreto 14025, de fecha

18 de octubre de 2022 y la representación del Cuerpo de Bomberos de Temuco comparece don Alfredo Lasalle Calfunao en su calidad de Superintendente, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior de fecha 24 de enero de 2023; siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas.

DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.




ALFREDO LASALLE CALFUNAO
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO




MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Fecha de la firma: ___/___/___/





CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, República de Chile, con fecha 11 de abril del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco, R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Administrador Municipal don Mauricio Cruz Cofré, R.U.T. N° [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en calle Arturo Prat N°650, comuna Temuco, región de la Araucanía, en adelante "La Municipalidad", y El Cuerpo de Bomberos de Temuco, R.U.T. N°70.012.000-7, representada por su Superintendente don Alfredo Lasalle Calfunao, R.U.T. N° [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en [REDACTED] todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración en las materias que a continuación se detallan.

PRIMERO: Antecedentes

La Municipalidad y el Cuerpo de Bomberos de Temuco, son entidades que en el contexto del desempeño de sus funciones aspiran a fortalecer sus instituciones y se encuentran desarrollando políticas que se encaminan a contribuir al desarrollo integral en el ámbito de la gestión Municipal y Social respectivamente.

La Municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El cuerpo de Bomberos de Temuco es una corporación de derecho privado, que tiene por función atender en forma gratuita y voluntaria las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano.

La Municipalidad, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica, además de ejecutar acciones relativas a la mitigación y preparación sobre la gestión de riesgos de desastres en el territorio de la comuna, así como a las acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias.



2674092

SEGUNDO: Objetivo del Convenio

Que ambas instituciones, demuestran un interés positivo a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bomberos de Temuco en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la seguridad Social.

Por el presente convenio, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detallan:

TERCERO: Objetivo General

Establecer vinculación entre la municipalidad de Temuco y el cuerpo de Bomberos de Temuco, a fin de realizar alianzas colaborativas para la gestión de entrega de ayudas sociales a miembros activos y honorarios del cuerpo de bomberos de la comuna de Temuco, siempre que cumplan con los criterios de vulnerabilidad social, establecidos en reglamento de ayudas sociales paliativas de esta municipalidad.

En el caso de la municipalidad, obtener asesoramiento técnico sobre prevención del riesgo del cuerpo de Bomberos de Temuco, a fin de velar por la seguridad de los funcionarios y usuarios que se encuentren en el inmueble en el caso de ocurrir algún evento, entre otras materias.

CUARTO: Objetivos Específicos

El Departamento Social de la Municipalidad de Temuco, se compromete a realizar evaluación y entrega de ayuda social a los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Temuco, si correspondiera, y siempre que cumplan con los siguientes criterios:

- Ser residentes en la comuna de Temuco.
- Contar con Registro Social de Hogares vigente en la comuna de Temuco.
- Cumplir con los criterios de vulnerabilidad Social establecidos el Reglamento N°002 de fecha 20 de mayo 2020 que Establece la asignación y entrega de ayuda Social y Departamento Comunitario y Vecinal.



La Dirección de Desarrollo Comunitario previa coordinación, podrá realizar capacitaciones a miembros del cuerpo de bomberos de Temuco, realizando orientaciones en temáticas propias del municipio.

El Cuerpo de Bomberos de Temuco, se compromete a realizar cursos, seminarios y capacitaciones a funcionarios planta, contrata y honorarios en materias relacionadas a seguridad, prevención de incendios, planes de auto inspección, entre otros

El cuerpo de bomberos de Temuco dentro de sus facultades, podrá colaborar con la Dirección de Desarrollo Comunitario de actividades de vinculación con la comunidad, esto sujeto a la coordinación previa con el Departamento Social de Cuerpo de Bomberos y sujeto a la disponibilidad de dichos funcionarios.

QUINTO: Encargados de la gestión y cumplimiento del Convenio

El cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la municipalidad de Temuco, a través de su Departamento Social, el que designará como funcionario responsable a la Sra. Yenny Cofre Pichincura, Coordinadora del Programa Ayuda Social Paliativa dependiente del Departamento Social de dicha Dirección municipal.

El cuerpo de Bomberos de Temuco, tendrá un funcionario perteneciente al Departamento Social de dicha institución. Para tales efectos, esta labor la desempeñará la Srta. Marcia Guzmán Huaquimilla, quien cumplirá las tareas de contraparte con el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá velar por el correcto y oportuno cumplimiento del convenio, realizando la derivación de casos detectados por su Departamento Social hacia la Dirección de Desarrollo Comunitario de la municipalidad.

SEXTO: Compromisos Específicos

La Municipalidad de Temuco, se compromete a realizar la evaluación de casos sociales que comprometan directamente la situación de integrantes activos del cuerpo de bomberos de Temuco y miembros honorarios del mismo.

La Municipalidad de Temuco, se compromete a realizar entrega de ayudas sociales, previamente evaluadas por profesionales del Departamento Social a personas que cumplan con el criterio de vulnerabilidad social, dentro del marco de las potestades del Municipio y de acuerdo a presupuesto disponible en el Departamento Social de esta Dirección Municipal.



H

El cuerpo de Bomberos de Temuco a través de la gestión de su Departamento Social, se compromete a prestar asesoramiento a la municipalidad de Temuco en materias de capacitación orientación y asesoramiento en materias de seguridad y colaboración actividades de promoción comunitaria realizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario en las que se les requiera.

SEPTIMO: Plazos y Vigencia

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo, y tendrá una duración de 1 año contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este período el convenio se renovará automáticamente por periodos iguales y continuos, mientras ninguna de las partes manifieste su deseo expreso de terminarlo.

Si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 60 días corridos antes de la fecha en que se desea dar término al convenio.

OCTAVO: Terminación anticipada

El término en forma anticipada del presente convenio, procederá en casos graves de incumplimiento contractual, respecto a situaciones de carácter anómalos o que faltaran a la verdad respecto a los casos sociales derivados o incumplimiento de compromisos pactados por ambas partes, sin previa justificación.

NOVENO: Modificaciones al Convenio

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

DECIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: Personerías.

La representación de la Municipalidad de Temuco comparece don Mauricio Cruz Cofré, en su calidad de Administrador Municipal, consta en Decreto 14025, de fecha



M

18 de octubre de 2022 y la representación del Cuerpo de Bomberos de Temuco comparece don Alfredo Lasalle Calfunao en su calidad de Superintendente, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior de fecha 24 de enero de 2023; siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas.

DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.



ALFREDO LASALLE CALFUNAO
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO



MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Fecha de la firma: ___/___/___/



M